

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 15.722 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o superior a 16.999 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás ...	04.04 G-1-b-1	100	pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-b-5	100
— Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 16.959 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-1-b-2	100	— Los demás	04.04 G-1-b-6	18.855
— Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Havarti, Dambo, Samsoe, Fynbo, Maribo, Elbo Tybo, Esrom y Molbo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 16.123 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 17.7143 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países ...	04.04 G-1-b-3	100	Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Camembert, Brie, Taleggio, Maróilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Rebblochon, Pont l'Eveque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Herzerkäse, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2	04.04 G-1-b-4	1	— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 17.720 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-c-1	100
— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 17.720			— Superior a 500 gramos.	04.04 G-1-c-2	18.855
			— Los demás	04.04 G-2	18.855

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 4 de enero próximo.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1978.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación,

MINISTERIO DE CULTURA

30976 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2832/1978, de 27 de octubre, sobre el uno por ciento cultural.*

Advertido error en el texto remitido para publicación del citado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 294, de 9 de diciembre de 1978, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la segunda columna de la página número 27811, en el apartado dos del artículo primero, donde dice:

«Dos. Si la financiación de la obra es asumida solo parcialmente por el Estado el importe de la factura ...», debe decir:

«Dos. Si la financiación de la obra es asumida solo parcialmente por el Estado el importe de la partida ...».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

30977 *ORDEN de 30 de septiembre de 1978 por la que se aprueba la relación de funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación procedente de la Zona Norte de Marruecos, a extinguir, cerrada al 31 de diciembre de 1977.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 17 y 27 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Presidencia del Gobierno aprueba la adjunta relación de funcionarios de la Escala Técnica del Cuerpo de Interpre-

tación procedente de la Zona Norte de Marruecos; a extinguir, cerrada al 31 de diciembre de 1977, concediéndose un plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Presidencia del Gobierno.

Lo que comunico a V. E. a los procedentes efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 30 de septiembre de 1978.

OTERO NOVAS

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública.